

Modificación de Convocatoria de fecha 7 de abril de 2025 de la Orden de 7 de mayo de 2024 de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa por la que se aprueban las Bases Reguladoras de las ayudas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia para incentivar la contratación de servicios de innovación y competitividad por las Pymes regionales (Cheque Inversión), cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Por resolución de la Presidenta del Instituto de Fomento de la Región de Murcia el 7 de abril de 2025 se aprobó la Convocatoria para incentivar la contratación de servicios de innovación y competitividad por las Pymes regionales (Cheque Inversión), con un crédito disponible máximo de 150.000€.

La convocatoria de 7 de abril de 2025 establece un plazo de presentación de solicitudes desde las 9 horas del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BORM- habiendo sido la fecha de publicación el 24 de abril de 2025- hasta el 31 de diciembre de 2025, ambos inclusive, salvo que con carácter previo se hubiera agotado el crédito disponible para la convocatoria.

Las subvenciones que contemplan esta Orden se encuentran previstas en el Programa de la Región de Murcia FEDER 2021-2027, dentro del Objetivo Político 1 “Una Europa más competitiva y más inteligente”, en el marco del Objetivo Específico 1.3 “El refuerzo del crecimiento sostenible y la competitividad de las pymes y la creación de empleo en estas, también mediante inversiones productivas”, Actuación 13 “Promoción del espíritu empresarial”.

Las subvenciones que se contienen en esta Orden se encuentran comprendidas en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 2025, aprobado en Orden de la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social de fecha 4 de agosto de 2025, con arreglo a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 07/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y están enmarcadas en la línea de subvención 06 “Mejorar la competitividad de las pymes /a) Fomento del espíritu empresarial y creación de nuevas empresas.

El número de solicitudes presentadas por empresas en la citada convocatoria asciende a 35 y el importe de gasto subvencionable propuesto tanto para los expedientes aprobados como para los pendientes de resolución se estima que ascienda a 92.128,70 euros, no alcanzando el importe de crédito disponible máximo de 150.000 euros, por lo que parece procedente aumentar el plazo de presentación de solicitudes de la citada convocatoria.

La tipología de proyectos subvencionados en la presente convocatoria presenta, además de la definición y cuantificación del proyecto empresarial a ejecutar, el requisito adicional de ser una ayuda para la preparación de una ronda de inversión, lo que requiere de un periodo de reflexión y preparación de la propuesta, por lo que resulta conveniente ampliar el plazo de presentación de solicitudes para que puedan acceder a estas ayudas empresas que están en estos momentos planteando la necesidad de realizar ronda de inversión.

Esta línea de ayuda no solo apoya a las empresas beneficiarias, sino que también genera un efecto multiplicador significativo en la economía regional ya que se estima que puede generar una inversión adicional aproximadamente 10 veces el importe de la ayuda facilitada. Esto significa que las subvenciones no son solo un apoyo financiero, sino una palanca que impulsa el crecimiento y la sostenibilidad de las empresas, creando empleo y fomentando el desarrollo económico en la región y promoviendo un entorno empresarial dinámico y resiliente.

El aumento en el plazo de presentación de solicitudes permitirá apoyar a un mayor número de empresas que estén planteando sus procesos de financiación externa mediante ronda de inversión, lo cual redundará en un apoyo a su crecimiento, optimización de recursos productivos y mejora de su competitividad en el actual entorno económico, al tiempo que genera un efecto multiplicador en el desarrollo económico regional.

Por tanto,

RESUELVO

Modificar el apartado noveno de la Resolución de la Presidencia del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, de 7 de abril de 2025, por la que se establece la Convocatoria de la Orden de 7 de mayo de 2024 de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa por la que se aprueban las Bases Reguladoras del programa de ayudas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia para incentivar la contratación de servicios de innovación y competitividad por las Pymes Regionales (Cheque inversión), cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), que queda redactado como sigue:

“Noveno. Plazo de presentación de solicitudes. -La solicitud de subvención se encuentra disponible en los modelos normalizados que se facilitan en la dirección de la sede electrónica del INFO <https://sede.institutofomentomurcia.es> y podrá presentarse desde las 9:00 horas del día siguiente a la publicación del extracto de

la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, hasta el día 31 de marzo de 2026, ambos inclusive, salvo que con carácter previo se hubiera agotado el crédito disponible para esta convocatoria. Los modelos normalizados necesarios para la posterior justificación se facilitarán igualmente en la citada dirección de la sede electrónica del Instituto de Fomento de la Región de Murcia.”

En Murcia, en la fecha de la firma electrónica al margen.

LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA

Dña. Maria Isabel Lopez Aragón

Por Delegación, conforme al apartado primero, letra b) de la Resolución de la Presidenta de Instituto de Fomento de la Región de Murcia de 1 de agosto de 2024, BORM nº 213, de 12 de septiembre.

EL DIRECTOR

Fdo.: Joaquín Gómez Gómez

(Documento firmado electrónicamente al margen)

(Documento firmado electrónicamente al margen)